

DECRETO 1514 DE 1987

(agosto 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0038 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Meta.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0038 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Meta, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0038 DE 1986

(octubre 20)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Meta,

La Junta Administradora del FER del Meta, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Meta, serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

Nº de

cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

06

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL

Tesorería

1

Tesorero

5015

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Contabilidad

1

Técnico Administrativo

4065

09

Presupuesto

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Novedades de Personal y Kárdex

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

Almacén

1

Almacenista

5080

13

Oficina Seccional de Escalafón

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Centro Experimental Piloto

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico en Educación

4075

07

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional

5

Pagador

5045

11

7

Secretario

5140

06

17

Auxiliar Administrativo

5120

05

11

Secretario

5140

08

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 02 de 1986 en lo pertinente al Personal Administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Villavicencio, a 20 de octubre de 1986.

(Fdo.) El Gobernador del Meta, Presidente Junta Administradora FER. (Fdo.) El Delegado del Ministro de Educación Nacional ante el FER del Meta. (Fdo.) Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Meta. (Fdo.) Representante Ministro de Hacienda. (Fdo.) Directora Regional del Icetex. (Fdo.) Director Regional del ICCE.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Jefe del Departamento Administrativo
del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.